

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del doce de febrero del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a las dieciocho horas con tres minutos y cuarenta y nueve segundos del dieciséis de febrero del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/1301/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por **DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA**, representante propietario del Partido Local Vía Radical ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del "Acuerdo identificado con el número **IEEM/CG/29/2018**, aprobado por el Consejo General del IEEM al celebrar su Tercera Sesión Extraordinaria el pasado 08 de febrero de 2018".

Vistos el escrito, oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 408 fracción II, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafos primero y tercero, 415, 419, 422, 423, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, III, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido, el oficio **IEEM/SE/1301/2018**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el citado medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/12/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierte el mismo acto impugnado que en el expediente radicado bajo la clave **RA/11/2018** también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, así como por autorizados a los profesionistas que indican las partes en sus respectivos escritos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO